



AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO E INFORMES
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Oficio Núm. ASE/AEPSI/DADHP/SAIM/0393/2025
Asunto: Requerimiento del Avance Mensual de Cuenta Pública, ejercicio 2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, enero 31 de 2025

C. Lisandro Borrallas Verdugo

Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chicomuselo, Chiapas.
Palacio Municipal, Col. Centro, Chicomuselo; Chiapas
Piedra Labrada Sin Numero, Piedra Labrada Chicomuselo, Chiapas y/o donde se encuentre.

De conformidad con los artículos 50 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 17 fracciones VIII inciso a), XVIII, XX y 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; 6 fracciones VI y VII, 18 fracción VIII, 19 fracción XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y derivado del incumplimiento a los numerales 12 Bis de la Ley antes referida y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que establecen respectivamente que "los Ayuntamientos deberán remitir a la Auditoría Superior del Estado, los avances mensuales de la Cuenta Pública..." y estos conjuntamente con "...sus entes públicos municipales presentarán, a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, en forma impresa y medios magnéticos, el avance mensual de la cuenta pública", por lo que en términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se requiere a usted como parte integrante del Ayuntamiento, remitir a esta Auditoría Superior del Estado de Chiapas, sito en el domicilio que al calce se señala, para que un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente, **el avance mensual de cuenta pública de Diciembre del ejercicio 2024.**

Cabe señalar, que el incumplimiento al presente requerimiento, dará lugar a la imposición de la sanción prevista en el artículo 10 fracciones I, V y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, consistentes en multa que oscila entre ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual tendrá el carácter de crédito fiscal y se fijará en cantidad líquida. La Secretaría se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y de las demás disposiciones aplicables. De igual forma, se hace de su conocimiento que las multas que se impongan en términos de este artículo son independientes de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado, así como por los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa, lo que podría considerarse como una falta administrativa grave por ser una conducta de desacato contemplada en el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como de la particular del Estado.

No omito manifestarle, que de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones deberá vigilar y proveer al buen funcionamiento de la administración pública municipal y resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos que, por su urgencia, no admitan demora, dando cuenta al Ayuntamiento en la siguiente sesión de cabildo que corresponda; lo anterior, en base al artículo 57 fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, de igual forma, se hace del conocimiento que deberá actuar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como de la particular del Estado, relativo a las faltas administrativas de los servidores públicos.

Atentamente

Mtro. Julio César Gómez León
Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes



C.c.p. Dip. Juan Marcos Trinidad Palomares.- Presidente de la Comisión de Vigilancia, Integridad, Transparencia e Información Pública del H. Congreso del Estado de Chiapas. - Para su conocimiento. - Tra. Sur Oriente S/N, entre Calle Central y Tra. Oriente, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
C. Edalid Córdoba Escobar.- Contralor Municipal de Chicomuselo, Chiapas.- Se le hace del conocimiento en términos del artículo 49 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como de la particular del Estado, del incumplimiento al artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y proceda conforme a la normatividad aplicable y a su vez, cumpla con sus facultades conferidas en el artículo 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.- Palacio Municipal, Col. Centro, Chicomuselo; Chiapas.

Archivo/Expediente

Vo. Bo. Mtro. Julio César Gómez León.- Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes.
Revisó: C.P. Jesús Sotero Vidal Gómez.- Director de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública.
Elaboró: Ing. Diego Argüello Pérez.- Subdirector de Análisis de Información Municipal.

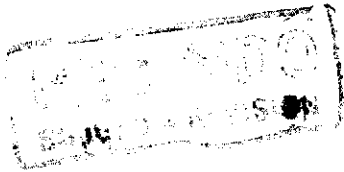


**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHICOMUSELO, CHIAPAS
2024 - 2027**



Municipio de Chicomuselo, Chiapas, a 20 de febrero de 2025.

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Municipal
OFICINA: Tesorería Municipal
OFICIO: HAM/TM/CP/002/2025
ASUNTO: ENVIO AVANCE MENSUAL
DE CUENTA PÚBLICA.

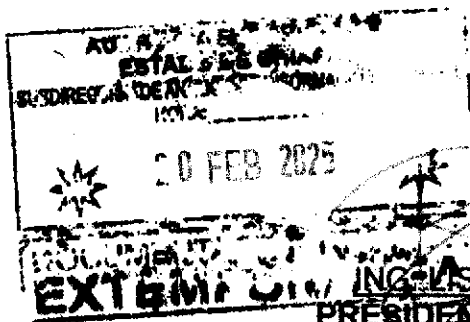


**CP. JOSE ANTONIO AGUILAR MEZA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
PRESENTE**

RECIBIDO EN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
LA BASE DE DATOS Y
EL DISCO CON LAS FOTOS

Por este conducto y de conformidad con los artículo 12 BIS de la Ley de Fiscalización y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, estoy enviando a la Auditoria Superior del Estado de Chiapas, el avance mensual de la cuenta pública correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2024**, para su análisis y revisión, mismo que está debidamente integrado de acuerdo a los lineamientos establecidos. Envío un paquete y un disco que contiene la información financiera y presupuestal correspondiente al Honorable Ayuntamiento y DIF Municipal, y un disco con las fotos de las obras del mes correspondiente.

Sin otro asunto más que tratar, quedo a su disposición.



ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
CHICOMUSELO, CHIAPAS

**INGENIERO SANDRO BORRALLAS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS**

C.c.p. archivo.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO - RECIBIDO - 2025-02-20 11:45 a.m. - ASE/12321/2025
fe8c87515bcbf44d4d75c9c97bc9f2e0d06d97fbc3a250242f484fa7fec81a179b
ANEXOS: 01 base de datos 01 Exp con 604 folios



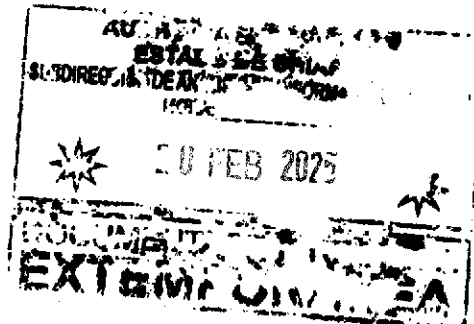
ACUSE DE RECIBO

Folio Número: 9173

Folio Oficialia de Partes: 1232

Recibimos del H. Ayuntamiento de: CHICOMUSELO, Chiapas, el Avance Mensual de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio 2024, para su registro y seguimiento, en cumplimiento a los artículos 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

ENTE	PAQUETES	DEL FOLIO	AL FOLIO	DISCOS
AYUNTAMIENTO	1	01	562	1
DIF MUNICIPAL	0	563	604	0



RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

Lisandro Borrallas Verdugo - Presidente Municipal Constitucional

Fabiola Del Carmen Aguilar Castellanos - Sindico Municipal

Maely Rosendo Velázquez Velázquez - Tesorero (a) Municipal

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ENTREGÓ

2024 2025

CHICOMUSELO, CHIAPAS.

C. Maely Rosendo Velázquez Velázquez
Tesorero (a) Municipal

REVISOR FINANCIERO

C. María Elena Vallecillo Ochoa

REVISOR DE OBRAS

C. Joel Pérez Núñez

Entrega Extemporánea 36 días de retraso

Fecha: 20 de FEBRERO de 2025

Sello Digital: BCB177D7E2EB47CAE0253AF762D46E90FDD2A52009C920A446BF83F73FA4FDB1